



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003011-2019-00509-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Analizada la solicitud allegada, por la demandada respecto al aplazamiento de la diligencia de restitución de inmueble programada para el 14/10/2020 a las 9:00 a.m.; es importante manifestar que como quiera que desde el pasado 06/03/2020 se había programado diligencia para el 03/06/2020, la cual no fue posible realizar debido a la emergencia del COVID19, otorgándole más tiempo para poder realizar la búsqueda de nueva vivienda y solucionar la entrega del inmueble, se dispondrá que el mismo día de la diligencia y en presencia de las partes interesadas en su práctica, se resolverán las peticiones y requerimientos del caso, luego de verificar las circunstancias que rodean el caso; adicional a ello es importante tener en cuenta que:

1. El Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo el estado de avance de la pandemia, levantó la suspensión que existía para la práctica de diligencias de este tipo, de manera que el COVID19 hoy no es impedimento para la administración de justicia en materia de práctica de diligencias de entrega de inmuebles.
2. El Consejo Superior de la judicatura, comprendiendo que el riesgo de contagio del virus COVID19 aún existe, creó un protocolo para la práctica de este tipo de diligencias y nos ha capacitado para brindar una administración de justicia en época de pandemia, de manera que todas las personas que participemos en dicha diligencia, contaremos con la suficiente capacitación, elementos de protección y aplicaremos los protocolos en su integridad; razón por la cual a través de secretaría se le hará llegar el documento correspondiente para que proceda a darle el cumplimiento respectivo.
3. La Sra. SOTO FLOREZ como interesada, puede llegar a un acuerdo sobre el asunto que expone de necesitar más tiempo para la entrega del predio, con la parte demandante,

En virtud de lo anterior, el Despacho dispondrá resolver la petición elevada por la Sra OLGA LUCIA SOTO FLOREZ, durante el desarrollo de la diligencia a celebrarse el día 14 de octubre de 2020.

RESUELVE:

CELEBRAR la diligencia programada para el 14 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m., al interior de la cual, luego de verificar las circunstancias del caso, se **RESOLVERÁ** la petición elevada por Sra. OLGA LUCIA SOTO FLORES por lo anotado en los segmentos que anteceden. Remítase por secretaría a las partes interesadas, el protocolo para la práctica de las diligencias emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, para que den estricto cumplimiento al mismo.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba3419d62d08a74289e67371240a0cdbde3308c48e259c1e14706f2a4e0b0a3b

Documento generado en 06/10/2020 02:52:38 p.m.